DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO UEP-MOPC N° 04/2019

Asunción, 23 de diciembre de 2019.

VISTO: el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de diciembre de 2019 y las actas de reunión de negociación de propuesta presentada por la firma preseleccionada, en el marco del **"LLAMADO UEP MOPC N° 04/2019 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092-GRUPO N° 2 – TRAMO SAN VICENTE – ITANARA" ID N° 364.286.-**

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de diciembre de 2019, recomienda invitar a ajustar los términos del contrato al **CONSORCIO L&C.**

Que, en atención a ello se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 18 de diciembre de 2019 según constancia del acta labrada en dicha oportunidad se expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez y cuarenta y cinco horas del día miércoles diez y ocho de diciembre del año dos mil diecinueve, en las Oficinas de la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, sito en el Edificio Ex LAP, Oliva entre Alberdi y 14 de Mayo, 1er. Piso, se reúnen el Ing. ***RODOLFO SEGOVIA****, Director de la Dirección de Caminos Vecinales, el Ing.* ***RENE MIRANDA****, Gerente de la ECATEF, la C.P.* ***LOURDES PAIVA****, Jefa Interina del Departamento de Planificación y Proyectos de la DCV – MOPC, el Ing.* ***CARLOS BENITEZ PENAYO****, Especialista en Adquisiciones de la Dirección de Caminos Vecinales, el Abg.* ***JUAN MANUEL DUARTE****, en representación de la Unidad Operativa de Contratación, el Abg.* ***JORGE BERNIS****, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y; la Lic.* ***FABIOLA QUIROZ DEMMLER****, Representante autorizado del* ***CONSORCIO L&C****, cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco de los Servicios de Consultoría descripto precedentemente, de conformidad con la recomendación dada por el Comité de Evaluación de acuerdo con el Dictamen emitido en fecha 11 de diciembre del 2019, a los efectos de iniciar la reunión de negociación de los Términos del Contrato.*

Para iniciar la reunión de negociación, los miembros del equipo técnico del MOPC, han informado a la LIC. ***FABIOLA QUIROZ DEMMLER****, Representante autorizado del* ***CONSORCIO L&C****, que, en el marco de la evaluación de su Propuesta Técnica presentada, no existen observaciones relacionadas al enfoque, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta para los servicios de la consultoría, tampoco en cuanto a los profesionales propuestos para el área gerencial y especialistas.*

Además, se comunica de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 21.1 de la Sección II: Instrucciones a los Oferentes – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas, que establece: "No será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los técnicos a ser afectados al servicio en la etapa de licitación, sin embargo si el Oferente es seleccionado, antes de la incorporación al Contrato deberá presentar al Contratante para su aprobación el listado de los técnicos conforme a su propuesta y adjuntar los Currículum Vitae (no será necesario la presentación de los Currículum Vitae de los ayudantes) y Carta de Compromiso en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los mismos si no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos", en tal sentido se comunica que el ***CONSORCIO L&C****, en fecha 17 de diciembre del 2019, ha presentado la nómina y antecedentes de los técnicos, los cuales fueron analizados por el equipo técnico de la Dirección de Caminos Vecinales, cumpliendo con los criterios mínimos de calificación, conforme a la aprobación dada por Nota DCV N° 2722/2019, cuya copia se adjunta.*

Se consulta a la Representante de la Firma, la confirmación de la disponibilidad del personal profesional propuesto y evaluado. En ese sentido, la misma manifiesta que el personal profesional propuesto, se encuentra disponible para la ejecución del servicio.

Se deja constancia que en virtud a lo establecido en el Numeral 2.26 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Versión GN-2350-9), que dice lo siguiente: "En el curso de las negociaciones de precio se deben aclarar las obligaciones tributarias de la firma de consultores en el país del Prestatario (si las hubiere) y la forma en que dichas obligaciones han sido o deben ser incorporadas en el contrato".

Ing. Rodolfo [illegible] Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abg. Manuel Silvera Llano
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.980

La oferta de precio del Consultor según se expresa en el Formulario FIN 1, asciende a ***GUARANÍES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SEIS. (Gs. 1.376.138.406)*** *excluidos todos los impuestos locales, asimismo se establece como impuestos locales indirectos la suma de* ***GUARANIES CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS TRECE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (Gs 137.613.841).***

Por ende, la oferta de precio negociada del Consultor asciende a ***GUARANÍES MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (Gs. 1.513.752.247)****, IVA Incluido.*

Asimismo, se ha verificado los términos del Contrato, que se encuentra incluido en la Solicitud de Propuestas, el cual en señal de aprobación es suscrito por las partes.

No habiendo otro tema que tratar concluye la Reunión siendo las once horas, labrándose el presente Acta en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los asistentes".

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En consecuencia, luego de ser analizada el acta referida, y en atención a lo expresado en las bases del llamado, puntualmente en la *Sección 2 - Instrucciones para los consultores,* numeral 29. *"Conclusión de las Negociaciones"* que en la parte pertinente expresa cuanto sigue: *"29.1 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar, el cual será rubricado por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor".*

Asimismo, el numeral 30 *"Adjudicación del Contrato"* que en la parte pertinente expresa cuanto sigue; *30.1 Al concluir las negociaciones, el Cliente deberá obtener la no-objeción del Banco al Contrato preliminar negociado, si fuere el caso; firmará el Contrato, la información de adjudicación del contrato siguiente a la conclusión de las negociaciones y la firma del mismo será publicada en: UNDB en línea y en la única página oficial www.dncp.gov.py del país del Cliente.*

Por tanto, atendiendo a que el CONSORCIO L&C, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios y se constata en el acta de negociación que los ajustes de los términos del contrato fueron realizados conforme a lo establecido en las bases del llamado y las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo y que además, conforme al método de selección adoptado (SBMC) el consorcio en cuestión obtuvo el precio más bajo, en este sentido, su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante. Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO UEP MOPC N° 04/2019 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092-GRUPO N° 2 – TRAMO SAN VICENTE – ITANARA" ID N° 364.286.**

EMPRESA	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
CONSORCIO L&C • Centro de Asesoramiento Empresarial Multidisciplinario – Ltda. (CAEM Ltda) • L.E.S.C Internacional S.R.L.	**Gs. 1.513.752.247** (Guaraníes mil quinientos trece millones, setecientos cincuenta y dos mil, doscientos cuarenta y siete)

2. **ELEVAR,** el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos pertinentes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del ente financiador. -

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Jesús Manuel Silvero [illegible]
Abogado
Mat. C.S.J. N° 24.500